



## BASES PARA EL PROGRAMA DE BECAS " PROFRA. HERIBERTA OLIVO LARA" 2010.

Comunicación Cultural, A.C. (COCUAC), como parte de su Programa Anual de Becas, multidisciplinarias; convoca a los estudiantes de Enfermería a participar en el PROGRAMA DE BECAS PARA SERVICIO SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA DE ENFERMERÍA, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2010.

Este programa tiene como objetivo principal la formación de enfermeras especializadas en la atención de niños afectados por quemaduras, así como el fortalecimiento de los programas del Hospital del Niño Quemado en la Ciudad de Querétaro consistentes en: brindar atención especializada para el tratamiento y rehabilitación de los niños quemados, prevenir accidentes, manejo del paciente pediátrico quemado e investigación de la problemática que rodea a los pequeños pacientes víctimas de quemaduras.

### CONDICIONES GENERALES

1. Las becas se otorgarán como apoyo a la formación de profesionales del área de enfermería en los niveles de: licenciatura, técnicos y auxiliares.
2. Las propuestas de aspirantes y el otorgamiento de las becas las harán las instancias educativas internas conforme a los requisitos y lineamientos que establecen la convocatoria y reglamento del Programa de Becas "Profra. Heriberta Olivo Lara" a través de COCUAC.
3. La preselección de los aspirantes estará a cargo del área de Recursos Humanos del Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado (IAINQ).

### DE LAS BECAS

- 4) Se otorgará un total de:
  - a) **Una** beca a Licenciados en Enfermería titulados
  - b) **Dos** becas a pasantes de la Licenciatura en Enfermería que hayan cubierto el cien por ciento de créditos.
  - c) **Tres** becas a Técnicos en Enfermería (Enfermera General) titulados o a pasantes que hayan cubierto el cien por ciento de créditos y cumplido con su servicio social.
  - d) **Cuatro** becas para realizar Servicio Social dentro del Hospital del Niño Quemado a alumnos que se encuentren en nivel técnico y hayan cubierto el 80% de créditos y
  - e) **Seis** becas para realizar Servicio Social dentro del Hospital del Niño Quemado a alumnos que han concluido carreras de auxiliares en enfermería.

5. Las becas podrán comprender, dependiendo del nivel y la calificación los siguientes rubros:
- Asignación financiera mensual.
  - Hospedaje.
  - Asistencia a cursos adicionales.
6. Los montos de las becas serán establecidos por COCUAC de acuerdo a los siguientes niveles:
- a) Para Licenciados en Enfermería titulados \$39,600.00. (treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M. N.) anuales. (\$3,300.00 mensuales)
  - b) Para pasantes de la Licenciatura en Enfermería que hayan cubierto el cien por ciento de créditos \$ 26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos pesos) anuales. (\$2,200.00 mensuales)
  - c) Para Técnicos en Enfermería (Enfermera General) titulados o a pasantes que hayan cubierto el cien por ciento de créditos. \$20,400.00 (veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.) anuales. (\$1,700.00 mensuales)
  - d) A estudiantes para realizar Servicio Social que se encuentren en nivel técnico de la carrera de enfermería general \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) semestrales. (\$1,000.00 mensuales)
  - e) A estudiantes para realizar Servicio Social que se encuentren en nivel de enfermería auxiliar \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M. N.) mensuales.

Adicionalmente se otorgará hospedaje a los becarios de los niveles **b, c, y d** cuyo domicilio se ubique fuera de la ciudad de Querétaro. Y uno o dos alimentos, dependiendo de la calificación socioeconómica y académica del becario.

7. El plazo durante el cual se podrá disfrutar de alguna de las becas "Profesora Heriberta Olivo Lara" será: del nivel **a, b y c** forzosamente un año y en el caso del nivel **d y e** será por seis meses.

Los plazos anteriores se contabilizarán a partir de la inscripción del alumno al programa de becas correspondiente, es decir, en forma independiente al ciclo escolar.

8. Las becas podrán ser renovables por una sola vez cuando el Comité de Becas a cargo del programa así lo determine.

## DE LOS ASPIRANTES

9. Los aspirantes deberán ser: Licenciados o pasantes en Enfermería, para los niveles *a* y *b* respectivamente. Enfermer@s Generales o pasantes (técnicos) que hayan cubierto el cien por ciento de créditos para el nivel *c* y estudiantes en Servicio Social de Enfermería General o Auxiliar para los niveles *d* y *e*. Asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Contar con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el nivel actual de estudios.
- No haber causado baja en algún programa de beca.
- Comprometerse a cumplir las obligaciones señaladas tanto en la convocatoria como en el reglamento de becas de COCUAC y con el programa académico de la institución receptora (IAINQ).

## DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10. Los interesados deberán dirigirse al hospital del IAINQ en Qro. Julio María Cervantes 105, Colinas del Cimatario, ésto con la finalidad de obtener la forma de solicitud de beca y la información respectiva para la entrega de la documentación necesaria. También podrán comunicarse al teléfono de información: 01442 2-23-57-07 en Qro. o por correo electrónico [queretaro.iainq@gmail.com](mailto:queretaro.iainq@gmail.com)

11. Los interesados deberán presentar durante de enero a diciembre del 2010 la solicitud de beca por duplicado, acompañada de la documentación completa que en ella se requiere, respetando la fecha límite de entrega que se señale. Para el caso de aspirantes residentes fuera del D. F. El plazo límite de recepción por correo será el 30 de enero y el 30 de junio del 2010 en las instalaciones hospitalarias del IAINQ ubicadas en Julio María Cervantes 105 Colinas del Cimatario en Querétaro.

12. Los documentos a que hace alusión el número anterior son:

- Copia del certificado de estudios del último ciclo escolar.
- Copia de acta de nacimiento
- Carta de la institución académica en la que cursa sus estudios recomendando al candidato y
- Dos cuartillas en las que exprese las razones por las cuales desea se le otorgue la beca.

Por ningún motivo se recibirán expedientes incompletos o extemporáneos.

13. Las solicitudes de beca, debidamente requisitadas, serán evaluadas por el Comité de Becas de COCUAC, atendiendo fundamentalmente a los siguientes criterios:

- Reporte de entrevista inicial para valoración técnica, por personal de la unidad receptora (IAINQ).

- Resultado de evaluación psicométrica.
- Plan de trabajo a desarrollarse durante la vigencia de la beca.
- Antecedentes académicos de los aspirantes
- Recursos presupuestales disponibles.

## DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

14. Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el programa de trabajo asignado por la Coordinación de Enseñanza e Investigación del IAINQ aprobado por la Coordinación Educativa de COCUAC.
- b) Mantener un promedio mínimo de 8.5 y no tener ninguna calificación de NA en las evaluaciones periódicas aplicadas por el responsable del área asignada.
- c) Informar mensualmente a COCUAC, sobre el desarrollo de sus actividades.
- d) Dedicarse exclusivamente a su programa de trabajo.
- e) Entregar al final de la beca (12 o seis meses según el caso), un reporte final que incluya aspectos de investigación durante el curso.
- f) Suscribir un convenio de beca con la institución receptora (IAINQ)

## INSTANCIAS RESPONSABLES

15. El Comité de Becas del programa: "Profra. Heriberta Olivo Lara" de COCUAC será el órgano responsable de:

- a) Difundir el programa de Becas para Servicio Social "Profra. Heriberta Olivo Lara" en su comunidad, especialmente dar a conocer la convocatoria respectiva, así como distribuir las solicitudes de becas.
- b) Dictaminar las solicitudes.
- c) Asignar el orden de prelación de las solicitudes de becas de acuerdo con la evaluación de aspirantes.
- d) Proporcionar a los interesados información adecuada y oportuna sobre los objetivos, procedimientos, requisitos y condiciones de este Programa.
- e) Supervisar, conjuntamente con el IAINQ el desempeño académico y rendimiento de los becarios.
- f) Informar oportunamente a los beneficiarios y las instancias educativas de donde provienen cualquier cambio en la situación de los becarios, en particular del cumplimiento de sus obligaciones.



Status especial de Consultivo  
Internacional II del ECOSOC